



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: LUIS CARLOS RÁMIREZ ARIZA  
RADICADO: 20 001 31 03 005 - 2013-00280-00.

Veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Señalar el día Veintitrés (23) de agosto del 2019, para practicar la diligencia de remate del bien inmueble rural denominado "Villa Silvia", distinguido con las matrícula inmobiliaria N° 190-46931 y cédula catastral N° 0002-0003-0319-000 de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar - Cesar, ubicado en la vereda Espíritu Santo, jurisdicción del Municipio de la Paz – Cesar, con una extensión superficial de 164 hectáreas con 3.947 metros cuadrados de propiedad del demandado LUIS CARLOS RÁMIREZ ARIZA, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, por el secuestre PEDRO MARIA MARTINEZ ORTIZ.

La licitación comenzará a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pílon o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
JUEZ

C.B.S.

|                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR                                       |
|                                                                                                |
| RAMA JUDICIAL<br>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN<br>ORALIDAD.<br>Notificación por Estado. |
| La anterior providencia se notifica por estado                                                 |
| No. _____ el día _____                                                                         |
| LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ<br>SECRETARIO.                                                |

